



Auto No. 18 de Fecha 24 de noviembre de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,
DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1090”**

REFERENCIA PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 1090
DEUDOR **YOVANNY HERRERA FLOREZ**
NIT. No. 9.817.477

Que dentro del Proceso de Cobro Administrativo Coactivo de la referencia, se procede a realizar la Liquidación del Crédito y los intereses, según el artículo 521 del C. P.C, modificado por el artículo 32 de la Ley 1395 de 2010, artículo 35 de la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAPITAL: \$717.330.00, INTERESES: \$3.428.930.00, VALOR TOTAL \$4.146.260.00 obligación a cargo de **YOVANNY HERRERA FLOREZ**, identificado con NIT No. 9.817.477, y a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Valle del Cauca, contenida en la Resolución No. 2047 ejecutoriada el 17 de octubre de 2007, proferida por la Dirección Regional del ICBF Valle del Cauca

VALOR TOTAL A CANCELAR: al 30 de Noviembre de 2016: cuatro MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4.146.260.00) M/Cte.



Auto No. 18 de Fecha 24 de noviembre de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO,
DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO No. 1090”**

RESUELVE

PRIMERO: Fijar el valor total adeudado en la suma de: **MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$4.146.260.00) M/Cte.**, que por concepto de capital y de intereses liquidados hasta el 30 de noviembre de 2016 debe cancelar **YOVANNY HERRERA FLOREZ**, identificada con NIT No. 9.817.477 a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

SEGUNDO: Dar traslado al deudor por el término de tres (3) días hábiles, dentro del cual podrá presentar la liquidación del crédito o formular objeciones relativas al estado de cuenta.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESPERANZA CLAUDIA BRAVO
Funcionaria Ejecutora
Oficina Cobro Administrativo Coactivo
ICBF-Regional Valle del Cauca

Aprobó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Revisó: Esperanza Claudia Bravo – Funcionaria Ejecutora
Proyectó: Lady Milán Moreno